

Municipalidad Distrital de la Victoria

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2018-MDLV/A

La Victoria, 25 de enero del 2018.

VISTO.-

El Informe No.007-2018-MDLV/UT de fecha 08 de enero del 2018 emitido por la Unidad de Tesorería, el Informe No.1828-2017-MDLV/GSP, de fecha 27 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos y, el Oficio No. 0012-CPOBPRJCH-B-2017 emitido por la Presidenta del Comité Pro Obras del Parque "Raúl Jiménez Chávez" del P. J. El Bosque; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local | p0 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No. 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- en su artículo 35°, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva, con cargo al Rubro: 09, Clasificador: 2.3, 2.7, 11.99 Actividad: Gestión Administrativa; el devengado es regulado en forma específica por las normas de tesorería que es el acto por el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido;

Que, con fecha 05 de agosto del 2013, se celebró el -Convenio de Coparticipación para la Promoción del Ornato y Orden de Parque- entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y el Comité de Gestión Pro Obras del Parque "Parque Raúl Jiménez Chávez" El Bosque, Distrito de La Victoria – Chiclayo, documento a través del cual la Municipalidad se compromete –entre otras obligaciones- a otorgar al Comité una subvención mensual de S/.750.00 para el cuidado y mantenimiento del mencionado Parque a partir de la suscripción del presente Convenio;

Que, a través del Informe No. 1828-2017-MDLV/GPS de fecha 27 de diciembre del 2017 la Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos da conformidad respecto del mantenimiento y conservación del Parque en mención durante el mes de diciembre del 2017 por parte del Comité, en tal sentido solicita a la Gerencia Municipal se cumpla con el Convenio de Coparticipación y se le otorgue una subvención de S/.750.00 correspondiente al mes de diciembre del 2017. En ese mismo sentido mediante el Informe No.007-2018-MDLV/UT de fecha 08 de enero del 2018 la Unidad de Tesorería –en atención al Oficio No.012-CPOBPRJCH-2017 presentado por la Presidente del Comité de Gestión Obras Parque Raúl Jiménez Chávez Sra. Raquel Delgado Lozada-solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento de la deuda y la Gerencia Municipal a su vez con proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica dispone la elaboración de la respectiva Resolución por la suma antes indicada;

Estando a lo expuesto, los Informes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, la Unidad de Tesorería y el proveído de la Gerencia Municipal y a las facultades conferidas por la Ley No.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de la Victoria

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como Crédito Devengado y/o reconocimiento de Deuda, el pago a favor del Comité Pro Obras del Parque "RAUL JIMENEZ CHAVEZ" representada por su Presidenta Sra. Raquel Margarita Delgado Lozada, por el importe de S/.750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) por concepto de subvención económica correspondiente al mes de diciembre del 2017 importe que servirá para el mantenimiento, conservación y limpieza del Parque antes mencionado y, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la ejecución del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración a través de sus Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería, teniendo en cuenta la sustentación debida de los pagos a realizarse.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Sistemas Administrativos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería.
- Archivo.